

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.- A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). —Derechos Humanos, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. 1995, Social problems; Sociology. Oxford University Press, Estados Unidos. Véase en Sánchez Vidal Alipio, 2002. Psicología Social Aplicada Prentice Hall, España pág. 103).

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del problema resuelto.

Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento.- Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Vulnerabilidad por carencia social.- Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerabilidad.- Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El programa de Bebé Seguro CDMX surge en el año 2015, como una acción institucional para brindar un apoyo a las madres que tienen lactantes menores de 12 meses, por lo que, para el ejercicio fiscal 2016 se transforma en Programa Social diseñado para prevenir una mala nutrición en menores de 12 meses a causa de la carencia por acceso a la alimentación.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño, siendo ésta la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a las niñas y niños desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales.

La nutrición es un componente fundamental y universalmente reconocido del derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud, tal como se declara en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños tienen derecho a recibir una nutrición adecuada y a acceder a alimentos inocuos y nutritivos, y ambos son esenciales para satisfacer su derecho. Las madres, por su parte, tienen el compromiso de alimentar de manera óptima a sus hijos, y sobre todo a los menores de 12 meses ya que el primer año de vida es fundamental para el adecuado crecimiento y desarrollo posterior.

Los niños mal nutridos, especialmente aquellos con una mala nutrición aguda grave, tienen más probabilidades de morir por enfermedades comunes en la infancia como la diarrea, la neumonía y el paludismo teniendo como referencia la estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño basada en el respeto, la protección, la facilitación y el cumplimiento de los principios aceptados de derechos humanos.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal diseña este programa social con la finalidad de contribuir a mejorar la nutrición de menores de 12 meses y con ello garantizar el derecho a la alimentación.

b) Alineación programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 6. Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción 2. Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Líneas de Acción 3. Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

Líneas de Acción 2. Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Líneas de Acción 3. Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.

Políticas Públicas. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

c) Diagnóstico

Las prácticas de alimentación infantil, constituidas por la lactancia materna y la alimentación complementaria afectan profundamente la supervivencia y la salud del niño y de sus madres y su inadecuación representa un serio problema de salud pública (ENSANUT, 2012).

Más de un tercio de las muertes que ocurren todos los años a nivel mundial se atribuyen a la mala nutrición y, concretamente, a la desnutrición, que debilita la resistencia del organismo a las enfermedades. (UNICEF, Para la Vida, 2010).

La mala nutrición se produce cuando el organismo no obtiene la cantidad apropiada de energía (calorías), proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales y demás nutrientes que los órganos y los tejidos necesitan para mantenerse sanos y funcionar correctamente. La desnutrición y la sobrenutrición son formas de malnutrición.

En la mayor parte del mundo, la malnutrición se manifiesta en forma de desnutrición. Las principales causas de la desnutrición, especialmente entre los niños y las mujeres, son la pobreza, la falta de alimentos, las enfermedades repetidas, las malas prácticas alimentarias, la falta de cuidados y la higiene deficiente. La desnutrición eleva el riesgo de malnutrición. Este riesgo es mayor durante los primeros dos años de vida y se incrementa cuando la diarrea y otras enfermedades agotan las existencias de proteínas, minerales y otros nutrientes que el organismo requiere para mantenerse saludable.

Cuando la familia carece de suficientes alimentos y sus condiciones de vida favorecen la diarrea y otras enfermedades, los niños son los más vulnerables a la malnutrición. Y cuando los niños se enferman, pierden energía y nutrientes con rapidez. Esta situación hace que corran el riesgo de morir más rápidamente que los adultos. (UNICEF, Para la Vida, 2010).

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales. (UNICEF, México, los primeros años).

En el Distrito Federal, las principales causas de muerte en menores de 12 meses, son: Enfermedades del aparato respiratorio, infecciones u otras enfermedades de las vías respiratorias superiores, enfermedades de otras partes del aparato digestivo, enfermedades infecciosas intestinales y desnutrición y otras deficiencias nutricionales (INEGI, 2012).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en el Distrito Federal, la población total de niños y niñas menores de 12 meses es de 102,502, de los cuales 47,821 son niñas y 54,681 niños. (INEGI, 2015).

La población en el Distrito Federal que presenta carencia por acceso a la alimentación, es de 1,031,502, de los cuales son 20,780 niños y niñas de 0 a 1 año de edad, lo que representan el 2% de la población total en éste rubro, definida por CONEVAL, como inseguridad alimentaria severa y moderada. (CONEVAL, 2015).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos períodos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), menciona que: “Aunque la mayoría de los hogares mexicanos en inseguridad alimentaria se caracterizan por tener una dieta poco variada (inseguridad leve), hay más de ocho millones de hogares que se enfrentan al consumo de una dieta insuficiente en cantidad además de poco variada y, en casos extremos, han experimentado hambre. (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012, Evidencia para la política pública en salud).

La inseguridad alimentaria acapara a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX busca contribuir a mejorar la nutrición de los menores de 12 meses y así aumentar la tasa de supervivencia de los mismos, acompañado de acciones de orientación alimentaria, dirigido preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas, a través de la entrega de un monto mensual de \$400 pesos en una tarjeta electrónica que solo podrá ser utilizada para la compra de productos para los beneficiarios.

Programa de Apoyo Alimentario (PAL) a nivel federal fue creado con el propósito de atender a la población en las condiciones más extremas de pobreza, que por la condición de las localidades donde habitan, se encuentran más expuestas a la condición de desnutrición y problemas de la salud. Actualmente el PAL otorga apoyos monetarios y complementos alimenticios a la población en condición de pobreza que no es beneficiaria del Programa Oportunidades (PAL, actualización de poblaciones, 2012).

Poblaciones

Población Potencial. La población potencial son el total de menores de menores de 12 meses en el Distrito Federal, la cual se estima en 102,502, de los cuales 47,821 son niñas y 54,681 niños (INEGI, Encuesta Intercensal, 2015).

Población Objetivo. Con base en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, se estima una población objetivo de menos de 27,128 niños y niñas menores de 12 meses que presentan desnutrición en el Distrito Federal, (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa, Distrito Federal).

Población beneficiaria. Se estima que el Programa beneficie a una población de 7, 500 Niños y Niñas menores de 12 meses en riesgo de mala nutrición a causa de la carencia por acceso a la alimentación, nacidos y residentes del Distrito Federal, preferentemente en colonias de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Línea base

La línea de base de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, en el Distrito Federal existen menos de 27,128 niños y niñas menores de 12 meses de edad, habitantes de la Ciudad de México que presentan mala nutrición y que habitan en colonias de muy bajo, bajo y medio IDS.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
2. La Unidad Administrativa Involucrada en la operación del Programa social es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la nutrición de 7,500 menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación, nacidos y residentes en el Distrito Federal y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, a través de la entrega de un monto mensual fijo que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores beneficiarios.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyos económicos, por medio de una tarjeta electrónica, a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en el Distrito Federal y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores beneficiarios.
- b) Proporcionar orientación alimentaria a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses, con la finalidad de reducir la mala nutrición en los beneficiarios.

Derecho Social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4 párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
- Convención sobre los Derechos del Niño

El programa contribuye a promover la mejora de la nutrición de los menores de 12 meses en condición de vulnerabilidad a través de programas que coadyuven su alimentación, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación.

II.3. Alcances

Trascendencia y repercusión del Programa Social Bebé Seguro:

- Garantizar la mejora de la nutrición del niño y la niña en su primer año de vida, y con ello evitar enfermedades o muertes ocasionadas por la mala nutrición.
- Este programa tiene la modalidad de transferencia monetaria a través de una tarjeta con la que podrán adquirir productos alimenticios que fomenten el sano crecimiento del menor.

III. METAS FÍSICAS

- Otorgar el apoyo económico mensual fijo personal e intransferible a 7,500 menores de 12 meses a través de una tarjeta electrónica.
- Realizar aproximadamente 12 acciones de orientación alimentaria a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en el Distrito Federal.
- Realizar el depósito del apoyo económico mensual de \$400 (Cuatrocientos Pesos 00/100), dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).

Cabe mencionar que el apoyo económico mensual debe ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios, solo en caso de ser necesario y por las condiciones socioeconómicas de la familia, la madre padre y/o responsable podrá comprar medicamentos y/o algunos enseres que sean indispensables para asegurar la sobrevivencia del menor de 12 meses.

Debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 47 del Reglamento de la misma Ley se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, se autorizó por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal la cantidad de \$36,000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Se otorgará un apoyo económico mensual de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016 a través de una tarjeta electrónica con la que podrán adquirir productos alimenticios que fomenten el sano crecimiento del menor, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1. Tabulador Entrega de Apoyo Económico Bebé Seguro

Edad del Bebé (meses)	Depósitos que corresponden de acuerdo a la edad
0	12 depósitos de \$400.00
1	11 depósitos de \$400.00
2	10 depósitos de \$400.00
3	9 depósitos de \$400.00
4	8 depósitos de \$400.00

Edad del Bebé(meses)	Depósitos que corresponden de acuerdo a la edad
5	7 depósitos de \$400.00
6	6 depósitos de \$400.00
7	5 depósitos de \$400.00
8	4 depósitos de \$400.00
9	3 depósitos de \$400.00
10	2 depósitos de \$400.00
11	1 depósito de \$400.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.
- La Difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares del DIF DF ubicados en distintas Delegaciones del Distrito Federal, así como en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Las o los interesados pueden acudir a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 2° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4300 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También se podrá consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

V.2. Requisitos de Acceso

Para acceder al Programa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener menos de 12 meses.
- Ser nacida(o) y habitar en el Distrito Federal, pertenecer a familias que viven primordialmente en colonias de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para el Distrito Federal).
- Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, deberán firmar una carta en la que se comprometen a realizar lactancia materna exclusiva al menor.

Para solicitar la incorporación al Programa la madre, padre o tutor (a) de los menores de 12 meses, deberán:

- Ingresar al Portal de Internet <http://www.dif.df.gob.mx/>.
- Llenar la solicitud.

Durante el llenando de la solicitud de incorporación al Programa, la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses realizan un cuestionario que permite determinar la condición socio estructural en la que se encuentran.

*En caso de tratarse de dos o más candidatos (ejemplo: gemelos), deberá llenar y presentar una solicitud por cada uno.

Requisitos Documentales

Presentar la solicitud realizada previamente en Portal de Internet <http://www.dif.df.gob.mx/> así como la siguiente documentación en original para cotejo y anexar copia simple (ambos lados, cuando aplique) sin rasgaduras, legibles, con el objetivo de verificar los datos proporcionados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares que eligió previamente de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Del menor de 12 meses

- a) Acta de Nacimiento (en la que claramente indique haber nacido en el Distrito Federal).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor que cumpla con el rango de edad establecido en los requisitos de acceso.
- c) Comprobante de residencia en el Distrito Federal, (no mayor a 3 meses de vigencia en el que se vea claramente el domicilio que declara como lugar de residencia), de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
 - Recibo del servicio de luz.
 - Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
 - Recibo de servicio de telefonía fija.
 - Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
 - Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

De la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses:

- a) Obligatoriamente Identificación Oficial con fotografía (preferentemente credencial de elector vigente).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor que solicita el trámite.

Cuando se trate de una madre y/o padre menores de 18 años adicionalmente deberá:

- a) Presentar Identificación oficial de una persona mayor responsable.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, carta firmada en la que se compromete a realizar lactancia materna exclusiva al menor, en caso de que por razones médicas no puedan, deberán presentar un documento médico que determine la condición de la madre.

V.3. Procedimientos de acceso**La solicitud de Incorporación al Programa.**

Se otorgará el apoyo económico a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses, residentes y nacidos en el Distrito Federal, que habiten en colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al presupuesto autorizado de las presentes reglas de operación.

Casos de Excepción

En casos de excepción, por ejemplo, las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema que valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo económico exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Una vez que los menores de 12 meses son incorporados al Programa de Bebé Seguro, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**Requisitos de Permanencia**

Para permanecer en el Programa la madre, padre o y/o responsable del beneficiario tienen las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las pláticas presenciales o en línea de capacitación que convoque el área responsable del Programa de Bebé Seguro.
- b) En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá informar a través del Portal de Internet del DIF-DF y/o acudir a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas para actualizar dicha información de manera inmediata.

Suspensión Temporal

La madre, padre o y/o responsable del beneficiario están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo, deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Que la madre, padre y/o responsable del beneficiario no participe en las pláticas de orientación alimentaria.
- b) Que la madre, padre y/o responsable del beneficiario no acuda a las reuniones de información convocadas por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- c) Cambio de residencia del menor de 12 meses fuera del Distrito Federal no acuda la madre, padre o y/o responsable del beneficiario a realizar la actualización de su nuevo domicilio.

Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso de dicho apoyo.

De acuerdo a las causales de suspensión deberá solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, una vez que subsanó la causa de suspensión, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.

Causales de baja

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria podrá suspender los apoyos económicos a los menores de menores de 12 meses beneficiarios del Programa Bebé Seguro CDMX 2016, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables o en el Convenio respectivo o por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el beneficiario se encuentre suspendido en un periodo de dos meses la madre, padre o y/o responsable del beneficiario no acuda a subsanar los motivos de suspensión.
- b) Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, que la madre del beneficiario no proporcione lactancia materna exclusiva.
- c) Negativa en proporcionar información y/o documentación necesaria para integrar el expediente del menor de 12 meses.
- d) Cuando se identifique mal uso de los recursos proporcionados y/o que la documentación que la sustenta es falsa o bien por renuncia expresa.
- e) Cambio de residencia del menor de 12 meses fuera del Distrito Federal.
- f) Fallecimiento del menor de 12 meses.
- g) Por razones de reestructuración interna de sus programas y acciones, funciones y servicios, o cuando concurran razones de interés general o circunstancias extraordinarias que no permitan otorgarlo.
- h) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, elabora las Políticas para la operación del Programa Bebé Seguro CDMX 2016.

- a) Se difunde el programa a través de medios impresos (carteles, trípticos, etc) y en la página web del DIF-DF.
- b) Se llevará a cabo el registro en el Portal de Internet del DIF-DF a demanda de la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses, se imprime la solicitud y se entregará en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

- c) Una vez recibida la solicitud, la, revisa y coteja la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria documentación correspondiente.
- d) La Dirección de Informática resguarda la información electrónica de cada uno de los solicitantes.
- e) La integración del expediente corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- f) Una vez analizada la viabilidad de la petición y realizada la captura de la información de cada uno de los solicitantes, se les notifica que recibirán el apoyo económico, las fechas y los lugares en las cuales la Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realizará la entrega de la tarjeta electrónica.
- g) Una vez entregada la tarjeta electrónica, se notifica a la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses las fechas, los horarios y la modalidad en los cuales se impartirán las pláticas de orientación alimentaria.
- h) La dispersión de los recursos, se realizará de acuerdo al tabulador señalado en el numeral IV, de las presentes Reglas de Operación.

La población que ingresa y permanece en el Programa Bebé Seguro CDMX, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374, quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y trámites a realizar ante el DIF-DF, son gratuitos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa “BEBÉ SEGURO CDMX”, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Todos los trámites realizados en la Dirección de Ejecutiva de Asistencia Alimentaria son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y en su caso, a través del área Jurídica, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

La unidad administrativa responsables de la supervisión y control del programa social es: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

Con base en la información recabada se realizará una evaluación cuatrimestral centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos económicos proporcionados.
- b) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
- c) Se llevarán a cabo supervisiones, por lo menos una vez cada bimestre.
- d) Verificación y actualización de padrones de derechohabientes de forma mensual.
- e) Se deberá implementar un esquema de capacitación en materia de Nutrición Infantil.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Bebé Seguro, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida al Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal. Teléfono 5559-8277, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

También pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez. C.P 03200.

Por otra parte, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Para todas las quejas que se ingresan por los diferentes medios, las personas solicitantes tienen que acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria para recibir respuesta a su petición, teniendo hasta un máximo de 3 meses para que el solicitante de seguimiento, una vez transcurrido el término señalado quedara sin efecto.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el Área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez). Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.

- CONEVAL (interactivo). "Indicadores de Pobreza".
- Consulta Interactiva de la Encuesta Intercensal, INEGI, 2015.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a los beneficiarios.

IX.2. Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación,

facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de la población infantil en etapa de lactancia de menores de 12 meses	Porcentaje de niños de menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación	(Total de población infantil de menores de 12 meses que se beneficia del programa/ Población de niños y niñas de menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación)*100	Eficacia	Niños y niñas menores de 12 meses	CONEVAL	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Las Políticas Sociales siguen vigentes, dando prioridad al interés superior de la niñez

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
PROPÓSITO	Población infantil en etapa de lactancia menores de 12 meses nacidos y residen en el Distrito Federal, preferentemente en las colonias con IDS muy bajo, bajo y medio presentan una dieta correcta	Porcentaje de niños de menores de 12 meses atendidos por el programa	(Total de población infantil de menores de 12 meses que se beneficia del programa / Total de población de menores de 12 meses en el DF)*100	Eficacia	Niños y niñas menores de 12 meses atendidos	INEGI e Informe de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Los derechohabientes aplican las recomendaciones sobre nutrición infantil
COMPONENTE	C1 Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados respecto de los programados	(Número de apoyos económicos entregados / Número de apoyos económicos programados)*100	Eficacia	Apoyos económicos	Informe de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Existe el Presupuesto para entregar los apoyos económicos.
	C2 Orientación alimentaria	Porcentaje de pláticas de orientación alimentaria respecto a los programados	(Número de personas que recibieron orientación alimentaria / Número total de beneficiarios del programa)*100	Eficacia	Pláticas	Informes de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	La madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses toma el curso de orientación alimentaria y pone en práctica las orientaciones alimentarias
ACTIVIDADES	A.1.1 Presentar solicitud de incorporación al programa por los padres.	Porcentaje de solicitudes de incorporación del programa aprobada	(Total de solicitudes de incorporación aprobados / Total de solicitudes de incorporación al programa)*100	Eficacia	Solicitudes	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Las solicitudes son requisitadas de manera adecuada, y cubren lo solicitado

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2 Entrega de tarjetas electrónicas	Porcentaje de tarjetas electrónicas entregadas	$(\text{Tarjetas electrónicas entregadas} / \text{Tarjetas electrónicas programadas}) * 100$	Eficacia	Tarjetas electrónicas	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	El proveedor de las tarjetas electrónicas las entrega en tiempo y forma
	A.1.3 Dispersiones electrónicas realizadas	Porcentaje de dispersiones electrónicas realizadas	$(\text{Dispersiones realizadas} / \text{Dispersiones programadas}) * 100$	Eficacia	Dispersiones electrónicas	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Existe el Presupuesto para entregar los apoyos económicos.
	A.2.1. Acciones de orientación alimentaria	Porcentaje de acciones de orientación alimentaria respecto a las programadas	$(\text{Acciones de orientación alimentaria realizadas} / \text{Número acciones de orientación de Programadas}) * 100$	Eficacia	Acciones de orientación alimentaria	Informes de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	La madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses toma el curso de orientación alimentaria. Y aplican lo aprendido.

Nota: De acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2013, una **dieta correcta:** a la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses	Seguimiento	Individual	Consulta

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social, de a los operadores del programa y subprogramas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Bebé Seguro CDMX, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como la Cartilla de Servicios, Primera Infancia 0 a 6 años.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente, con los Programas Sociales Cunas CDMX y Madres Solas Residentes en el Distrito Federal de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiario: Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Carencia por acceso a la alimentación: El derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla (OACDH, 2004), no padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base: Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, —Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores: Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Nutrición: La nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud. Organización Mundial de la Salud.

Padrón de Derechohabientes: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, —Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

Población Objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Beneficiaria: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del problema resuelto.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos.

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el ejercicio 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2015.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL
